



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-05226101-GDEBA-DPTESMSALGP - Habilitación - "Rehabilitar S.R.L."

VISTO el expediente N° EX-2026-05226101-GDEBA-DPTESMSALGP por el cual se gestiona la Habilitación del establecimiento denominado "Rehabilitar S.R.L.", sito en calle 3 N° 624 de la localidad y partido de La Plata, bajo la titularidad de la firma "Rehabilitar S.R.L." (CUIT: 30-69136229-5), y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra nota de solicitud del Sr. SANTALLA DIAZ Alejandro P., dirigida a la Dirección de Fiscalización Sanitaria;

Que a orden 5 se adjunta la acreditación de la titularidad del establecimiento;

Que a orden 6 se acompañan contrato social, inscripción en el correspondiente registro y constancia de CUIT;

Que a orden 9 se agrega nota de aceptación de cargo de la Directora Médica y documentación respaldatoria;

Que a orden 18 se constatan las condiciones del establecimiento por Acta de Inspección N° 140.578;

Que a orden 23 se verifican los pagos por el Sector Administrativo Contable;

Que a orden 25 luce plano con la distribución, medidas y denominación de ambientes que componen el establecimiento;

Que a orden 30 el Director de Fiscalización Sanitaria y el Jefe a cargo del Departamento Establecimientos de Salud acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto 3020/02;

Que presta conformidad la Directora Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria;

Que la presente medida se dicta en atención a las facultades atribuidas por el Decreto 413/20 y modificatorias;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Habilitar el establecimiento denominado “Rehabilitar S.R.L.”, sito en calle 3 N° 624 de la localidad y partido de La Plata, para su funcionamiento como Centro de Rehabilitación Psico-Física Categoría A, destinado a Personas con discapacidad neurolocomotora.

ARTÍCULO 2º. Reconocer como Directora Médica del mencionado establecimiento a la Dra. SALAZAR SALAZAR Carmen Zulema, M.P. N° 114.208.

ARTÍCULO 3º. Reconocer como titular del uso y goce del citado establecimiento a la firma denominada “Rehabilitar S.R.L.”, inscripta en la DPPJ bajo la matrícula N° 47.191 (CUIT: 30-69136229-5).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la habilitación otorgada a través de la presente, tendrá una vigencia de cinco (5) años a contar desde la fecha, debiendo gestionarse su actualización al término de dicho plazo.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que el mencionado establecimiento se encuentra inscripto en el Registro Único Provincial de Establecimientos de Salud (RUPES), bajo el N° 44100434.

ARTÍCULO 6º. Notifíquese al interesado. Incorpórese al SINDMA. Cumplido, archívese.